



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIQAQUIRÁ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA
CIUDADANA Y GESTIÓN DEL RIESGO



DECRETO MUNICIPAL No. 264
(Diciembre 18 de 2019)

1

“POR EL CUAL SE APRUEBA Y SE EXPIDE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE ZIQAQUIRÁ (PMGRD) – CUNDINAMARCA”

EL ALCALDE DE ZIQAQUIRA

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el numeral 1 del artículo 315 de 1994 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 489 de 1998, los Artículos 12 y 14 de la Ley 1523 de 2012 y demás normas concordantes o reglamentarias.

CONSIDERANDO

Que en el numeral 1 del **Artículo 315** de 1994 de la Constitución Política de Colombia, son atribuciones del señor alcalde: Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

Que la Ley 1523 de 2012 adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres,

Que en el Artículo 6 de la ley 1523 de 2012 se establece los objetivos del sistema nacional de gestión de riesgo.

Que el **Artículo 12**, de la ley 1523 de 2012, define que el señor Alcalde Municipal es el conductor del sistema nacional en su nivel territorial y esta investido con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.

Que el **Artículo 14**, de la Ley 1523 de 2012, consagra que el señor Alcalde del Municipio, como jefe de la administración local, es el representante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo en el Municipio. El Alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.



Dependencia: Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Elaboró: Erwin Alvarado Martínez	Revisó: Héctor Hernán Forero Murcia	Ruta: Mis Documentos
---	-------------------------------------	--	-------------------------

	<p>Zipaquirá Nuestra – Un Gobierno Bonito 2016-2019 Palacio Municipal, Calle 5 No. 7-70 Zipaquirá, Cundinamarca, Colombia Teléfono: 5939150 Ext. 156 Código Postal: 250252 E-mail: secretariageneral@zipaquirá-cundinamarca.gov.co</p>		<p>Somos una entidad calificada por:</p> <p>Value & Risk Rating Sociedad Calificadora de Valores</p>
--	--	--	--



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIQAQUIRÁ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA
CIUDADANA Y GESTIÓN DEL RIESGO**



**DECRETO MUNICIPAL No. 264
(Diciembre 18 de 2019)**

2

“POR EL CUAL SE APRUEBA Y SE EXPIDE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE ZIQAQUIRÁ (PMGRD) – CUNDINAMARCA”

Que el Decreto 2157 de 2017, por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012, con el propósito de fomentar la generación y el uso de la información sobre el riesgo de desastres su reducción y la respuesta a emergencias en el territorio nacional y ofrecer el apoyo de información que demandan los gestores del riesgo en todos los niveles de gobierno y a su vez Adaptar, adoptar y promover estándares, protocolos, soluciones tecnológicas y procesos para el manejo de la información para la gestión del riesgo de desastres a nivel nacional, departamental, distrital y todo el territorio municipal. Que el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas busca garantizar, el área de influencia afectada por la entidad, la protección de las personas y sus bienes, salud, medios de vida y bienes de producción, así como los activos culturales y ambientales, además de conocer, reducir y manejar la capacidad de la entidad pública y privada para soportar su operación relacionada con la continuidad de negocio.

Que mediante el Decreto 198 del 2017 se organiza el Sistema Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, sus instancias de dirección y coordinación, se conforma el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo del Municipio de Zipaquirá y los comités para el conocimiento del riesgo, la reducción del riesgo y el manejo de desastres, se derogan los Decretos 158 del 2012 y Decreto 092 de 2013 y se dictan otras disposiciones, la cual considera que el señor Alcalde Luis Alfonso Rodríguez Balbuena como jefe de la administración municipal tiene el deber de poner en marcha y mantener la comunicación de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el municipio, así como integrar en la planificación de desarrollo municipal acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo, especialmente a través del plan de desarrollo Municipal y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad.

Que el Acuerdo 08 del 2012, por medio del cual se crea, conforma y organiza el Fondo Local Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Zipaquirá y se dictan otras disposiciones, considera:



Dependencia: Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Elaboró: Erwin Alvarado Martínez	Revisó: Héctor Hernán Forero Murcia	Ruta: Mis Documentos
---	-------------------------------------	--	-------------------------

 Certificado CO-SC-CE358451	Zipaquirá Nuestra – Un Gobierno Bonito 2016-2019 Palacio Municipal, Calle 5 No. 7-70 Zipaquirá, Cundinamarca, Colombia Teléfono: 5939150 Ext. 156 Código Postal: 250252 E-mail: secretariageneral@zipaquirá-cundinamarca.gov.co	 VALORES PARA LA VIDA	Somos una entidad calificada por: Value & Risk Rating Sociedad Calificadora de Valores
--	---	--------------------------	---



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA
CIUDADANA Y GESTIÓN DEL RIESGO



DECRETO MUNICIPAL No. 264
(Diciembre 18 de 2019)

3

“POR EL CUAL SE APRUEBA Y SE EXPIDE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ (PMGRD) – CUNDINAMARCA”

Que en el **Artículo Decimo** en el párrafo segundo del Capítulo Cuarto, se establece que los recursos del Fondo Local Municipal se orientarán y ejecutaran con base a las directrices que se establezcan en el Plan Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres y las provisiones especiales que contemplen los planes de acciones específicas para la rehabilitación, reconstrucción y recuperación de todo el territorio de nuestro municipio.

Párrafo Segundo: La junta Directiva que conforma el fondo se pronunciará a través de actos administrativos llamados “resoluciones”.

Que en el **Artículo 5.** El Fondo Local Municipal para todos los efectos legales y fiscales será representado y ejecutado por el Alcalde Municipal.

Que la **Ordenanza No. 066** del 2018, por la cual se adopta la política pública para la gestión del riesgo de desastres en Cundinamarca, se modifica la organización del sistema departamental de gestión del riesgo, se modifica el artículo 346 de la ordenanza departamental 216 de 2014 y se dictan otras disposiciones”.

Que el **Artículo 39 de la Ordenanza 066 del 2018**, establece que la coordinación municipal para la gestión del riesgo de desastres, presentará el PMGRD al Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres - CMGRD, quien concertará y aprobará dicho documento, así como las actualizaciones del mismo. La decisión aprobatoria deberá contar con la mayoría simple de los asistentes al consejo municipal, incluido el voto del alcalde o su delegado.

Que el **Parágrafo Quinto** del artículo anterior, indica que El Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, será adoptado mediante decreto expedido por el respectivo Alcalde (sa).

Que en sesión ordinaria del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) de **ZIPAQUIRÁ – CUNDINAMARCA**, celebrado el día 5 de noviembre del Año 2019, fueron socializados y posteriormente aprobados por los miembros



Dependencia: Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Elaboró: Erwin Alvarado Martínez	Revisó: Héctor Hernán Forero Murcia	Ruta: Mis Documentos
---	-------------------------------------	--	-------------------------

 Certificado CO SC CEP38451	Zipaquirá Nuestra – Un Gobierno Bonito 2016-2019 Palacio Municipal, Calle 5 No. 7-70 Zipaquirá, Cundinamarca, Colombia Teléfono: 5939150 Ext. 156 Código Postal: 250252 E-mail: secretariageneral@zipaquirá-cundinamarca.gov.co	 VALORES	Somos una entidad calificada por: Value & Risk Rating Sociedad Calificadora de Valores
------------------------------------	--	-------------	---



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA
CIUDADANA Y GESTIÓN DEL RIESGO**



**DECRETO MUNICIPAL No. 264
(Diciembre 18 de 2019)**

“POR EL CUAL SE APRUEBA Y SE EXPIDE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ (PMGRD) – CUNDINAMARCA”

del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo (CMGRD), con votación unánime los documentos correspondientes al Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) del Municipio de ZIPAQUIRÁ – CUNDINAMARCA, los cuales deben ser adoptados mediante Decreto suscrito por el Alcalde Municipal.

Que la ley 87 de 1993, enuncia que es deber de los entes del estado identificar y administrar los recursos de manera idónea teniendo en cuenta lo siguiente:
Proteger los recursos de la organización buscando su adecuada administración.

Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional.

Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Adoptar la actualización del Plan Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) de ZIPAQUIRÁ – CUNDINAMARCA, aprobado en sesión del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), realizada el día 05 del mes de noviembre del Año 2019, los cuales hacen parte integral de este Decreto.

ARTICULO SEGUNDO: El seguimiento, evaluación, complementación y actualización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) y la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias (EMRE) de ZIPAQUIRÁ – CUNDINAMARCA, estará a cargo del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) y los Comités Municipales (Conocimiento,



Dependencia: Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Elaboró: Erwin Alvarado Martínez	Revisó: Héctor Hernán Forero Murcia	Ruta: Mis Documentos
---	-------------------------------------	--	-------------------------

 Certificado CO-SC-CE330451	Zipaquirá Nuestra – Un Gobierno Bonito 2016-2019 Palacio Municipal, Calle 5 No. 7-70 Zipaquirá, Cundinamarca, Colombia Teléfono: 5939150 Ext. 156 Código Postal: 250252 E-mail: secretariageneral@zipaquirá-cundinamarca.gov.co	 VALORES EXPERIENCIA 2007	Somos una entidad calificada por: Value & Risk Rating Sociedad Calificadora de Valores
--	--	------------------------------	--



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA
CIUDADANA Y GESTIÓN DEL RIESGO



DECRETO MUNICIPAL No. 264
(Diciembre 18 de 2019)

5

“POR EL CUAL SE APRUEBA Y SE EXPIDE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ (PMGRD) – CUNDINAMARCA”

reducción del Riesgo y Manejo de Desastres).

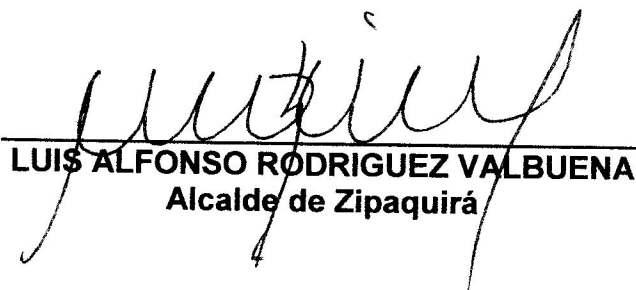
ARTICULO TERCERO: Hacen parte del presente Decreto, los documentos adjuntos que contienen la actualización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD), los cuales deben ser implementados por la Administración Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: En virtud de lo dispuesto en los Artículos 32 al 36 de la Ley 1523 de 2012, El Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD), deberá ser ajustado a las disposiciones y lineamientos que se fijen a nivel nacional a las necesidades del Municipio de ZIPAQUIRÁ – CUNDINAMARCA.

ARTICULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.




COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en la Secretaria de Seguridad de la Alcaldía de Zipaquirá, a los Dieciocho días del mes de Diciembre del año 2019.


LUIS ALFONSO RODRIGUEZ VALBUENA
Alcalde de Zipaquirá



Dependencia: Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Elaboró: Erwin Alvarado Martínez	Revisó: Héctor Hernán Forero Murcia	Ruta: Mis Documentos
---	-------------------------------------	--	-------------------------

	Zipaquirá Nuestra – Un Gobierno Bonito 2016-2019 Palacio Municipal, Calle 5 No. 7-70 Zipaquirá, Cundinamarca, Colombia Teléfono: 5939150 Ext. 156 Código Postal: 250252 E-mail: secretariageneral@zipaquirá-cundinamarca.gov.co		Somos una entidad calificada por: 
--	--	--	--